



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 05/17.-**

Crespo – E. Ríos, 03 de Marzo de 2017.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, con fecha 30 de noviembre de 2016, por parte de los vecinos de calle Gabriela Mistral, entre Astor Piazzola y Enrique Santos Discépolo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma plantean que se apruebe por vía de excepción el consorcio de la calle anteriormente mencionada, para la construcción de pavimento.-

Que dicho pedido se basa en lo siguiente: los metros de los frentistas suman un total de 220 metros, de los cuales están de acuerdo 145 metros, por lo cual representa un 65,91% del total.

Que los frentistas son 14 en total, de los cuales 11 firmaron la conformidad.

Que la demanda responde a la necesidad de mejorar la calidad de vida, ya que es de público conocimiento los daños a la salud que produce el polvillo de la broza.

Que ante esta situación y a los efectos de no ver entorpecida la conformación del mismo, este Cuerpo Deliberativo resuelve autorizar por vía de excepción dicha conformación.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese, por vía de excepción, la conformación del Consorcio

de Frentista, para la construcción de cordón cuenta con base compactada y pavimento, de calle Gabriela Mistral entre Astor Piazzola y Enrique Santos Discépolo de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-